



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ



DECRETO N.O 067 DE 2026  
(19 de MAYO de 2026)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TRANSITORIAS DE LEY SECA EN EL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, CON OCASIÓN DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES A REALIZARSE EL 31 DE MAYO DE 2026, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

### EL ALCALDE DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los numerales 2 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 1801 de 2016 y demás normas concordantes,

### CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Constitución Política establece que Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada y con autonomía de sus entidades territoriales, fundada en el respeto a la dignidad humana, el trabajo y la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2 superior señala como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los principios, promover la participación y asegurar la convivencia pacífica.

Que el Consejo Nacional Electoral y la Registraduría Nacional del Estado Civil convocaron para el día 31 de mayo de 2026 las **ELECCIONES PRESIDENCIALES**.

Que resulta necesario adoptar medidas de orden público que garanticen el normal desarrollo de los comicios electorales, incluyendo la restricción al expendio y consumo de bebidas embriagantes para prevenir alteraciones del orden público.

Que el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016) faculta a los alcaldes municipales para adoptar restricciones temporales que prevengan riesgos y preserven la convivencia durante eventos de interés general.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO.** Imponer la medida de Ley Seca en todo el territorio del Municipio Valle del Guamuez, con ocasión de las **ELECCIONES PRESIDENCIALES**, con el fin de garantizar el orden público y la convivencia ciudadana.

**ARTÍCULO SEGUNDO. PROHIBICIÓN.** Queda prohibido el expendio, distribución, consumo y venta de bebidas alcohólicas en establecimientos comerciales, espacios públicos, tiendas, bares, restaurantes, discotecas, estancos y cualquier otro lugar abierto al público del municipio.

Dirección: Calle 7 No. 5-20 Palacio Municipal - La Hormiga, Valle del Guamuez (Putumayo)  
Teléfonos: (57-8)4282006 (57-8)4282059 (57-8)4287178 (57-8)4282332  
Correo Electrónico: [alcaldia@valledelguamuez-putumayo.gov.co](mailto:alcaldia@valledelguamuez-putumayo.gov.co)  
Página Web: [www.valledelguamuez-putumayo.gov.co](http://www.valledelguamuez-putumayo.gov.co)



PROGRAMAS  
DE DESARROLLO CON  
ENFOQUE TERRITORIAL

Página 1 de 2



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ  
NIT. 800102912-3

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ



**ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA DE LA MEDIDA.** La restricción establecida en el artículo anterior regirá desde las 6:00 p.m. del día sábado 30 de mayo de 2026 hasta las 6:00 a.m. del día lunes 01 de junio de 2026.

**ARTÍCULO CUARTO. AUTORIDAD COMPETENTE.** La Secretaría General y de Gobierno, la Inspección de Policía y la Policía Nacional serán responsables de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

**ARTÍCULO QUINTO. SANCIONES.** El incumplimiento de esta medida dará lugar a las sanciones previstas en la Ley 1801 de 2016 y demás normas concordantes, incluyendo multas, suspensión temporal de la actividad comercial y decomiso del licor.

**ARTÍCULO SEXTO. DIVULGACIÓN.** Publíquese el presente Decreto a través de los medios oficiales del municipio, incluidos emisoras comunitarias, redes institucionales y página web.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. VIGENCIA.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y durante el término señalado en el artículo tercero.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Valle del Guamuez, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2026.

**JEURIN ZAN MENESES GOMEZ**  
Alcalde Municipal de Valle del Guamuez

Proyectó: Liliana Erazo  
Apoyo Administrativo S.G.G

Revisó: Jeison Matia  
Apoyo Jurídico S.G.G

Revisó: Jenny Padilla Rogeles  
Secretaría General y de Gobierno

Revisó: Eneida Patricia Queta Gómez  
Asesora de Despacho de Valle del Guamuez